

**LEY 1890 - Decreto 2094/1959**  
**BECA - INSTITUYE A GANADOR CERTAMEN LITERARIO**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Institúyese una beca de Quinientos Pesos Moneda Nacional (\$ 500) mensuales, la que será adjudicada por esta única vez y con el objeto de solventar gastos emergentes de estudios secundarios y universitarios, al ganador del certamen literario organizado por el Centro Estudiantil "Luis Franco" del Colegio Nacional de Catamarca, el que deberá ajustarse a la reglamentación que rija dicho concurso.

ARTICULO 2.- El beneficio acordado por el artículo 1 tendrá una vigencia de doce meses y será adjudicado al estudiante catamarqueño que resulte ganador del concurso.

ARTICULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 4.- De forma.

\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 11:21:57

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa